

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 088/2002

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES EN DESUSO A ENTIDADES PUBLICAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Informe de Inventariación Física de Activos Fijos de la Empresa Pozo y Asociados de mayo de 2001.

El Informe de la Gerencia de Administración DBYS N° 283-A/2002 de 31 de julio de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 820/2002 de 5 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 , determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que de acuerdo al Título IV Subsistema de Disposición de Bienes, Capítulo IV Baja de Bienes de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las Entidades del Sector Público están facultadas para tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y disposición de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y además de la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

Que de acuerdo al Artículo 11 numeral 36 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio está facultado para autorizar la enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB.

//2. R.D. N° 088/2002

Que el informe de Inventariación Física de Activos Físicos de la Empresa Pozo y Asociados C.P.A. S.R.L. al 30 de marzo de 2001, recomienda la baja de bienes en desuso, para cuyo acto es necesaria la aprobación de la transferencia gratuita entre entidades públicas.

Que del Informe de DBYS N° 283-A/2002, se establece que los bienes en desuso y obsoletos de propiedad del BCB, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Comunicación Interna SANO N° 820/2002, el Directorio del BCB tiene la atribución de autorizar la “Transferencia gratuita entre Entidades Públicas de Bienes en Desuso” y el Presidente del BCB, dar de baja los bienes indicados, así como suscribir los contratos que correspondieren.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE.**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia a título gratuito a Entidades Públicas, de

879 bienes muebles, detallados en el anexo a esta Resolución, los mismos que serán dispuestos en forma definitiva, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann

A.